



A AENA, S.A.

Avda. de la Hispanidad s/n. 28042 Madrid.

La ASOCIACIÓN APADEVI (ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE VÍCTIMAS DE INJUSTICIAS), con CIF xxxxx e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en el Grupo 1, Sección 1ª bajo el número xxxxx que tiene como finalidad estatutaria la defensa de los derechos de los animales, según se lee en sus estatutos, representada por **DÑA. MARIA GIRONA AYALA**, en su calidad de Presidente y abogada de dicha asociación, Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con número xxxx, con despacho a efectos de notificaciones en calle Don Ramón de la Cruz n.º 60, Bajo 4, Madrid 28001, teléfono 692103652, ante **AENA**, comparece y conforme a derecho, **DICE:**

Que interesando al Derecho del solicitante la defensa desde la ciudadanía del Estado de Derecho, del que forma parte esencial el principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, el correcto equilibrio de los poderes del Estado y la defensa de los derechos de los animales, por ser uno de sus fines estatutarios, y conociendo que Aena, S.A. es una empresa pública española que gestiona los aeropuertos de interés general en España, por medio del presente escrito y al amparo de lo establecido en:

- Las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE;
- El Derecho Constitucional del art. 45 sobre el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo; y el Derecho Constitucional de Petición del Art. 29 de la Carta Magna, regulado en la LO 4/2011, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición;
- Los arts. 27.3 n), 69, 70, 72 y demás relativos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; que establece las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
- La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; y
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Que por medio del presente, me pongo en contacto con Uds. ya que nos han comunicado, que la nueva **NORMATIVA DE SEGURIDAD EN PLATAFORMA**, que entra en vigor este año, **establece la prohibición de dar de alimentar animales dentro del recinto aeroportuario (Art. A. 1.11)**, según copio a continuación: